JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01191

Asunto: Pone en conocimiento y ordena oficiar nuevamente

Se incorpora al expediente digital la respuesta que emitió **la AFP Porvenir S.A.** respecto del **Oficio N° 1505 del 05 de diciembre del 2022,** en donde se pronuncia respecto de la prueba de exhibición de documentos que se ordenó practicar en el *sub judice.*

Ahora, de una revisión de dicha respuesta, el Juzgado advierte que, si bien se satisfizo efectivamente el objeto del Oficio remitido, pues **la AFP Protección S.A.** aportó los nombres, cédulas y datos de contactos de los beneficiarios del señor William José Merlano Rodríguez que se usaron para solicitar la devolución de aportes a pensiones, aún resta que se pronuncie sobre los nombres y datos de contacto **de todos los beneficiarios** de la devolución de aportes del difunto.

Corolario, mediante la Secretaría del Despacho se dispondrá oficiar nuevamente a **la AFP Protección S.A.** para que en un término de **quince (15) días** señalen los nombres, cédulas y datos de contactos **de la totalidad de beneficiarios del reconocimiento de la prestación subsidiaria de devolución de saldos cotizados** del señor **William José Merlano Rodríguez** de las personas que faltaron en la respuesta inicial. Mediante la Secretaría del Despacho se expedirá el Oficio respectivo previa solicitud de la parte interesada.

Notifíquese y Cúmplase

Fp

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __19 ene 2023__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5adaf5db052099b88ea50f8313d3733558ddb29c48693d9f9a71c036ab3161**

Documento generado en 18/01/2023 03:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica